

12-13

# GUÍA DE ESTUDIO DE LDI



## FISCALIDAD INTERNACIONAL

CÓDIGO 01435130

UNED

12-13

FISCALIDAD INTERNACIONAL  
CÓDIGO 01435130

# ÍNDICE

OBJETIVOS

CONTENIDOS

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

## OBJETIVOS

Fiscalidad Internacional es una asignatura optativa del plan de estudios de la Licenciatura en Economía en la UNED que, con una carga lectiva de 4,5 créditos y ubicada en el segundo ciclo de la misma (2º cuatrimestre de 5º curso), tiene como descriptor oficial (BOE de 14 de febrero de 1995): El proceso de armonización fiscal en la U E. Normas y criterios para evitar la doble tributación internacional; texto del cual cabe inferir perfectamente sus contenidos básicos. Por otra parte, se trata de una asignatura que, partiendo de que el alumno en ella matriculado ya cuenta con un conocimiento básico del sistema fiscal español, pretende profundizar en los aspectos fiscales de las relaciones internacionales, circunscribiendo no obstante el ámbito de su estudio a los dos aspectos enunciados en el descriptor oficial: la armonización fiscal comunitaria y los tratados y convenios de doble imposición

## CONTENIDOS

Concordantemente con lo señalado, y teniendo en cuenta que se trata de una asignatura de duración cuatrimestral, sus contenidos se han organizado en un programa lectivo en dos partes claramente diferenciadas con un total de 14 lecciones que se enuncian a continuación.

1ª Parte: Armonización fiscal en la UE.- 1) La Armonización Fiscal en la U E. 2) El Impuesto sobre el Valor Añadido. 3) Los Impuestos Especiales. 4) El Impuesto sobre Operaciones Societarias. 5) El Impuesto de Sociedades. 6) Asistencia administrativa en materia fiscal en la U E.

2ª Parte: la doble imposición internacional.- 7) El fenómeno de la doble imposición internacional. 8) Métodos para la eliminación de la doble imposición internacional. 9) El método de exención. 10) El método de Imputación. 11) Eliminación de la doble imposición económica. 12) Convenios y doble imposición internacional. 13) Los modelos de convenio. 14) El Modelo de Convenio de Renta y Patrimonio de la OCDE

El desarrollo de este programa, así como todas las demás cuestiones relacionadas con la organización y funcionamiento de su impartición, estará a disposición de los alumnos a mediados del mes de enero de 2010 (incluso, es posible que un poco antes) en la página web de la asignatura, a la que se puede acceder, bien a través del último de los enlaces del menú de esta misma guía o bien directamente a través de la dirección <http://www.uned.es/435130/>

## EQUIPO DOCENTE

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Todo lo relativo a la preparación del programa de esta asignatura estará a disposición de todos a partir del 15 de enero de 2009 en la página web de la misma.

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

Toda la información relativa a los exámenes aparecerá oportunamente en la página web de la asignatura.

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Para cualquier tipo de consulta relacionada con la organización y marcha de la asignatura pueden dirigirse al equipo docente de la misma, tanto en sus horarios de guardia (en horario de mañana, por lo general de 10,30 a 14,00, y los martes de 16,30 a 20,30 ), o bien dirigiendo un mensaje a la dirección de correo del responsable de la asignatura: [Isanchiz@cee.uned.es](mailto:Isanchiz@cee.uned.es)

Igualmente, de manera indirecta, también se puede contactar con los profesores de la asignatura a través de la Secretaría del Departamento de Economía Aplicada e Hª Económica al que pertenecen, cuyos teléfonos son: 913986326 y 913987164; el nº de Fax 913987821 y su dirección de correo electrónico: [secretaria.historia@admon.uned.es](mailto:secretaria.historia@admon.uned.es)

---

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.